



Constitución 2023 - 2029

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 283-2024-MDPM/GM

Cayhuayna, 13 de junio de 2024.

## VISTO:

El Informe N°265-2024-MDPM/GlyDT/SGOyL/JAVC, de fecha 06 junio de 2024, emitido por la Gerencia de obras y Liquidaciones (e); el Informe N°000471-2024-MDPM-GERENINFRAESTRUCTURA y el Informe N°000467-2024-MDPM-GERENINFRAESTRUCTURA, de fechas 06/06/2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N°262-2024-MDPM/GlyDT/SGOyL/JAVC, de fecha 06 junio de 2024, emitido por la Gerencia de obras y Liquidaciones (e); el Informe N°000468-2024-MDPM-GERENINFRAESTRUCTURA, de fechas 06/06/2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe de Disponibilidad Presupuestal -0512-2024-MDPM-PRESUPUESTO, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0814-2024-MDPM/GA/SGL, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Logística (e); el Informe N°281-2024-MDPM/GA, de fecha 12 de junio de 2024, remitido por Gerente de Administración; la Opinión Legal N°180-2024-MDPM/AJ/SYCA, de fecha 12 junio de 2024, emitida por la Gerente de Asesoría Jurídica; mediante el Sello de Proveído N°34233-2024-MDPM/GA de fecha 13/06/2024, el Gerente Municipal solicita se proyecte acto resolutivo, y;

## CONSIDERANDO:

De acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "**Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, y **Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala:**" (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**";

Conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; concordante con lo establecido en el numeral 85.3 del artículo 85°, del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-EF, prescribe "**A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses**";

Asimismo, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal**";

En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala: Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento en el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Del mismo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala en sus numerales:





## 7.2. El contenido del Plan Anual de Contrataciones:

El PAC debe contener:

- a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems:

## 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones:

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

La Directiva N°002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones: aprobado por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, o si como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado y/o referencial;

Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N°321-2023-MDPM/A de fecha 28 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2024), asignándole recursos presupuestales;

Por otro lado, mediante Resolución Gerencial N°013-2024-MDPM/GM, de fecha 16/01/2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°258-2024-MDPM/GM, de fecha 05 de junio de 2024, se aprobó la **"PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2024"** de la Municipalidad distrital de Pillco Marca;

Que, mediante Informe N°265-2024-MDPM/GlyDT/SGOyL/JAVC, de fecha 06 junio de 2024, el Gerente de obras y Liquidaciones (e) presenta el requerimiento de contratación de ejecución de obra "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LOS JIRONES LOS NARANJOS, LOS CEREZOS, Y LOS NISPEROS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA HERMILIO VALDIZAN, Y LOS JIRONES LOS ALISOS Y LOS MANGOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA ISABEL EN CAYHUAYNA BAJA, DISTRITO DE PILLCO MARCA - HUÁNUCO - HUÁNUCO" con código CUI N°2245880;

Que, mediante Informe N°000471-2024-MDPM-GERENINFRAESTRUCTURA y el Informe N°000467-2024-MDPM-GERENINFRAESTRUCTURA, de fechas 06/06/2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite el requerimiento y remite la Resolución de Gerencia Municipal N° 250-2024-MDPM/GM, de fecha 04 de junio de 2024, que aprueba la actualización de costos del presupuesto del proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LOS JIRONES LOS NARANJOS, LOS CEREZOS, Y LOS NISPEROS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA HERMILIO VALDIZAN, Y LOS JIRONES LOS ALISOS Y LOS MANGOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA ISABEL EN CAYHUAYNA BAJA, DISTRITO DE PILLCO MARCA - HUÁNUCO - HUÁNUCO" con código CUI N°2245880, con un plazo de (75) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y por sistema de contratación a suma alzada, con costo actualizado a con costos actualizados al mes de mayo de 2024, ascendente a la suma de **S/. 716,667.11** (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 11/100 SOLES);





Pillco Marca

Gerencia 2023 - 2029

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por medio del Informe N°000468-2024-MDPM-GERENINFRAESTRUCTURA, de fechas 06/06/2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite el Informe N°262-2024-MDPM/GlyDT/SGOyL/JAVC, de fecha 06 junio de 2024, emitido el Gerente de obras y Liquidaciones (e), quien solicita la disponibilidad y certificación presupuestal para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LOS JIRONES LOS NARANJOS, LOS CEREZOS, Y LOS NISPEROS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA HERMILIO VALDIZAN, Y LOS JIRONES LOS ALISOS Y LOS MANGOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA ISABEL EN CAYHUAYNA BAJA, DISTRITO DE PILLCO MARCA - HUÁNUCO - HUÁNUCO" con código CUI N°2245880;

Que, para los efectos de la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por medio del Informe de Disponibilidad Presupuestal -0512-2024-MDPM-PRESUPUESTO, de fecha 11 de junio de 2024, máxima autoridad ejecutiva de la Municipalidad habilita la Disponibilidad de Crédito Presupuestal, quien determinó que serán asignado mediante:

| META  | NOMBRE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CLASIFICADO<br>R | FTE.FTO/<br>RUBRO | TOTAL          |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|----------------|
| 105   | MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LOS JIRONES LOS NARANJOS, LOS CEREZOS, Y LOS NISPEROS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA HERMILIO VALDIZAN, Y LOS JIRONES LOS ALISOS Y LOS MANGOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA ISABEL EN CAYHUAYNA BAJA, DISTRITO DE PILLCO MARCA - HUÁNUCO - HUÁNUCO" con código CUI N°2245880 | 2.6. 2'3. 2.3    | 00-RR00           | S/. 512,625.00 |
|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  | 18-CANON/<br>TR13 | S/. 512,625.00 |
| TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                   | S/. 644,444.87 |

Que, mediante Informe N°281-2024-MDPM/GA, de fecha 12 de junio de 2024, el Gerente de Administración deriva el Informe N° 0814-2024-MDPM/GA/SGL, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Logística (e), concluye que se tiene UN (01) requerimiento que supera las ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), y se cuenta con la disponibilidad de crédito presupuestario para financiar la contratación; correspondería autorizar la inclusión del procedimiento señalado en el numeral 2.8. Por lo antes expuesto, y recomienda elevar el presente informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se le haya encargado la aprobación y/o modificación del PAC, a fin de emitir los documentos correspondientes;

Es así que, mediante Opinión Legal N°180-2024-MDPM/AJ/SYCA, de fecha 12 junio de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica; OPINA y recomienda APROBAR la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2024 PAC para la EJECUCIÓN de la obra "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LOS JIRONES LOS NARANJOS, LOS CEREZOS Y LOS NISPEROS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA HERMILIO VALDIZAN, Y LOS JIRONES LOS ALISOS Y LOS MANGOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA ISABEL EN CAYHUAYNA BAJA, DISTRITO DE PILLCO MARCA- HUANUCO- HUANUCO CUI 2245880;

Que, De conformidad al artículo 6° del decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias. Numeral 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria, la Resolución de Alcaldía N°040-2024-MDPM/A, y en atribuciones a las funciones delegadas;



Pilloco Marca

RENACE  
CONTIGO  
Gestión 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la **SEGUNDA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)**, del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pilloco Marca, debiendo incluir el siguiente procedimiento de selección del **Anexo** adjunto:

| Nº PAC | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | OBJETO            | DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | MONTO ESTIMADO O VALOR REFERENCIAL | MONEDA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA | ÁREA SOLICITANTE                      | TIPO      |
|--------|---------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------|--------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|-----------|
| 07     | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | EJECUCIÓN DE OBRA | EJECUCIÓN DE OBRA del proyecto: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LOS JIRONES LOS NARANJOS, LOS CEREZOS Y LOS NISPEROS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA HERMILO VALDIZAN, Y LOS JIRONES LOS ALISOS Y LOS MANGOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA ISABEL EN CAYHUAYNA BAJA, DISTRITO DE PILCO MARCA- HUANUCO- HUANUCO CUI 2245880. | S/ 344,444.87                      | SOLES  | 18-CANON 00-RR00         | JUNIO                          | SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES | INCLUSIÓN |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, la difusión de la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones emitido dentro del plazo legal, contados desde su aprobación conforme lo establecido en el Art. 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DESE, cuenta a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pilloco Marca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA  
GERENCIA MUNICIPAL  
CORREO ELECTRÓNICO: [gerencia@pillocomarca.gob.pe](mailto:gerencia@pillocomarca.gob.pe)  
TELÉFONO: 093 123 4567  
DIRECCIÓN: AV. CENTRAL N° 123  
PILCO MARCA - HUANUCO